



Concejo Municipal

Telfs.: 338393 / 94 / 95

Fax: 350482 Cas. 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 072/95
, á 22 de noviembre de 1995

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal No. 093/94 instruye a la Oficina Técnica del Plan Regulador iniciar los trabajos de reestructuración de los asentamientos existentes en el área NO URBANIZABLE.

Que, en el sector Sur-este de la ciudad, aledaño a la Unidad Vecinal 149, existe un asentamiento consolidado conocido como "LOS ALAMOS".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1o.- Se aprueba la reestructuración del BARRIO LOS ALAMOS, según plano de levantamiento topográfico y replanteo, elaborado y revisado por la Oficina Técnica del Plan Regulador.

Artículo 2o.- La reestructuración aprobada comprende específicamente la Manzana No. 1 con 11 lotes; Manzana No. 3 con 19 lotes; Manzana No. 4 con 7 lotes; Manzana No. 5 con 7 lotes; Manzana No. 6 con 15 lotes.

Artículo 3o.- A partir de la fecha, el Barrio LOS ALAMOS se incorpora al área urbanizable, estando ubicado en la Unidad Vecinal No. 163.

Artículo 4o.- La Avenida Urbana (ex-carretera transcontinental) comprendida entre la Unidad Vecinal 149 y la Unidad Vecinal 163, tendrá un ancho de 35 metros.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco años.

Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 27 de noviembre de 1995

Dr. Alfredo Romero Dávalos
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
BOLIVIA